

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
13 DE MAYO DE 2024.**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día 13 de mayo de 2024, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la alcaldesa-presidente de la misma, Dña. Mara García Díaz de Cerio, con la asistencia de los señores concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Asier Eraso Peláez
D. José María Elvira Ceballos
D. Ion García de Olano

El concejal Eugenio Jiménez no acude a la sesión.

1º.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a celebrar un sorteo público para designar a los miembros de la mesa electoral de Moreda de Álava, en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2024, que tendrán lugar el próximo 9 de junio de 2024, resultando designados los siguientes vecinos:

PRESIDENTE:

Titular: Dña. Yoryina Pérez San Pedro
Primer Suplente: Dña. Itziar Marauri Aranburu
Segundo Suplente: D. David Cariñanos Ardanaz

PRIMER VOCAL:

Titular: Dña. María Gorostiaga García
Primer Suplente: D. Diego Fernández San Juan
Segundo Suplente: D. Patxi Laso Díaz de Cerio

SEGUNDO VOCAL:

Titular: D. José Flores Grades
Primer Suplente: D. José Antonio Eraso García
Segundo Suplente: Dña. Sara Ramírez Ramírez

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023.

Por la secretaría, se da cuenta del error existente en la convocatoria de pleno, puesto que no se va a aprobar la Cuenta General 2023, sino que lo que se pretendía era convocar a la comisión general de cuentas, para dictaminar la Cuenta General 2023.

La Cuenta General se aprobará en el próximo Pleno, una vez que haya transcurrido el plazo de exposición pública.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024.

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.024

Esta Corporación Municipal ACUERDA, con los votos a favor del grupo EAJ-PNV y la abstención del concejal de EH Bildu:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.024, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco (347.445 €) en el estado de gastos y en el estado de ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	143.550
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	104.515
III. Gastos Financieros	164
IV. Transferencias Corrientes	21.316
V. Crédito global.....	0
VI. Inversiones Reales	77.900
IX Pasivos Financieros	0

Total Estado de Gastos..... **347.445 euros.**

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	79.100
II. Impuestos Indirectos	7.000
III. Tasas y Otros Ingresos	15.495
IV. Transferencias Corrientes	162.452
V. Ingresos Patrimoniales	13.598
VII. Transferencias de capital	69.800

Total Estado de Ingresos**347.445 euros.**

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Asimismo, indica para cada uno de éstos su denominación, departamento al que se halla escrito, régimen de dedicación, requisitos exigidos para su desempeño, grupo, escala y subescala, nivel de complemento de destino y complemento específico. En este sentido, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos. El artículo 45.6 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco establece que: la

creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Añade el apartado 3 de dicho artículo que las relaciones de puestos de trabajo de las administraciones públicas vascas se deben publicar en el boletín del territorio histórico respectivo y en la sede electrónica municipal.

La propuesta fue realizada por la secretaria municipal, puesto que en los 16 años que lleva trabajando no ha obtenido ninguna mejora en su puesto de trabajo, y considera que el trabajo que realiza, debe valorarse como al resto de compañeros de Álava.

Habiéndose reunido con el Ayuntamiento de Yécora, para pactar un acuerdo similar en los dos ayuntamientos de la agrupación.

El alcalde propone al Pleno Municipal la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento con la finalidad de incrementar en un nivel el puesto de secretaría-intervención y así intentar equipararlo al de resto de ayuntamientos de Álava.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos, incremento en un nivel, el puesto de secretaría-intervención fijándose en un nivel 25.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco, publicar esta modificación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en el tablón de anuncios municipal. Exponer el expediente a un plazo de exposición pública de quince días hábiles mediante la publicación de anuncio durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no producirse ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado.

5º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2025.

Visto que mediante Decreto 49/2024, de 23 de abril, el Gobierno Vasco ha aprobado el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad de Euskadi, para el año 2.025.

Considerando que en el artículo 2, del citado decreto se establece la obligación de los ayuntamientos de formular propuesta de la fiesta con carácter local, y la obligación de remisión a la Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD, se ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar fiesta de carácter local el día el 22 de octubre de 2025, las Virgenillas.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava, el resultado del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, se da por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta que, en señal de conformidad y aprobación, la firma la alcaldesa, de lo que yo, como secretaria, doy fe.